

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 352-09-R, CALLAO, 03 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 206-2009-VRI (Expediente N° 134743) recibido el 31 de marzo de 2009, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita se designe el Comité Editor de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Editorial Universitaria, de conformidad con lo establecido en su Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 469-02-R del 22 de julio de 2002, es el órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación, encargado de editar textos, monografías, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos y administrativos que requiera publicar el Rectorado, los Vicerrectorados y las diversas Facultades y Oficinas de la Universidad Nacional del Callao en cuya estructura orgánica considera al Comité Editor como órgano de asesoramiento, presidido por el Director de la Editorial Universitaria, e integrado por profesores investigadores, quienes apoyan a esta dependencia, seleccionan, redactan, recomienda coordinan y planificar las actividades y publicaciones que encargue la Dirección;

Que, mediante Resolución N° 279-2008-R del 25 de marzo de 2008, se designó al Comité Editor de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008, el mismo que a la fecha amerita ser actualizado, por lo que es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1° **DESIGNAR**, en vía de regularización, el **COMITÉ EDITOR 2009** de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTA
Ing. **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**
Jefe de la Editorial Universitaria.

MIEMBROS
M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones
M.Sc. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Director del Centro Experimental Tecnológico

Mg. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS

Director del Centro de Investigación

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN

Director del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE

Jefe del Centro de Cómputo

Ing. ROBERTO QUESQUÉN FERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria

- 2º **DETERMINAR** que el citado Comité Editor depende jerárquicamente de la Jefatura de la Editorial Universitaria y cumplirá sus funciones según su reglamento o manual respectivo y las normas internacionales relacionadas sobre la materia.
- 3º **AGRADECER** a los miembros del Comité Editorial 2008 designado mediante Resolución N° 279-2008-R del 25 de marzo de 2008, por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este importante órgano de asesoramiento de la Editorial Universitaria.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EU; OPLA;

cc. OCI; Direcciones VRI; OAGRA; ADUNAC; e interesados.